

**E**l derecho laboral, lejos de lo que podría pensarse, nunca ha estado ausente de los procesos de globalización. De hecho, se podría señalar que el derecho laboral ha sido pionero en la construcción de un mundo global, a través del establecimiento de un marco jurídico transnacional laboral, es decir, de un derecho internacional del trabajo.

En la presente obra se analiza el papel que ha jugado la Organización Internacional del Trabajo, la cual desde 1919 ha fomentado la globalización del derecho del trabajo, a través de sus recomendaciones y convenios internacionales, así como con la declaración de derechos y principios en el trabajo.

En esta obra se aborda también el lugar que ha ocupado el derecho del trabajo en los procesos de integración. Destaca la Unión Europea, quien ha transitado de una mera integración económica a otra que contemple lo social como parte fundamental en la consolidación de la Unión. De igual manera se refiere a la importancia de cómo el tema de los derechos laborales de los trabajadores, de una u otra manera, ha sido contemplado e incluido en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, así como en el Mercado Común del Sur.

Derecho laboral y globalización no son fenómenos separados, pues como señala el preámbulo del Tratado de Versalles, la no adopción por una nación cualquiera de un régimen de trabajo realmente humano, es un obstáculo a los esfuerzos de los pueblos deseosos de mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores.